



Universidad Nacional de Asunción

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DESPACHO DEL DECANATO**

www.facso.una.py
Teléfono: 595 - 21 - 510-348
Cnel. Casal c/ 6 de enero
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 023/2021

San Lorenzo, 23 de febrero de 2021

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN GRUPO DE RIESGO DE SUFRIR COMPLICACIONES GRAVES SI CONTRAEN EL COVID-19, Y ESTABLECER LA EXCEPCION DEL TRABAJO PRESENCIAL".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DTH N° 03 de fecha 18 de febrero de 2021, con referencia a la Mesa de Entradas D.D. FACSO N° 0157 de la misma fecha, por el cual, el Lic. David Roa, Director de Talento Humano, eleva a consideración el procedimiento para el registro de funcionarios que se encuentran en Grupo de Riesgo si contraen el COVID-19.

La Ley N° 6524/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS";

La Resolución del Rectorado N° 0517/2020, de fecha 07 de mayo 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19"; que en su artículo 3° encomienda a los Decanos/as, Encargados/as de Despacho la elaboración de un protocolo de prevención y protección.

La Resolución D.D. FACSO N° 144/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020 "**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.D. FACSO N° 113 DEL 03 DE JULIO DE 2020 Y SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**".

La necesidad de actualizar el procedimiento para el registro de los funcionarios que se encuentran en Grupo de Riesgo de sufrir complicaciones graves si contraen el COVID-19.

El artículo 2° de la Resolución del Rectorado N° 2759 del 23 de octubre de 2018" POR LA CUAL SE DESIGNA A LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su inciso l) dice: "Establecer como deberes y atribuciones de la Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, las siguientes: Dictar resoluciones...(...)".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- ACTUALIZAR el procedimiento para el registro de los funcionarios que se encuentran en Grupo de Riesgo (personas con edad avanzada y personas con enfermedades subyacentes con mayor riesgo de sufrir complicaciones graves si contraen el COVID-19) y establecer la excepción del trabajo presencial, que consistirá en el siguiente:



Universidad Nacional de Asunción

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DESPACHO DEL DECANATO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 - 21 - 510-348

Cnel. Casal c/ 6 de enero

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 023/2021

San Lorenzo, 23 de febrero de 2021

- Completar el formulario de registro proveído por la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes, toda la información brindada tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Solicitar la excepción del trabajo presencial mediante una nota a la Encargada de Despacho del Decanato, adjuntando los siguientes documentos:
 - Certificado médico en el que conste el diagnóstico de la enfermedad. El mismo debe estar visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
 - Documentos que respalden el diagnóstico y/o tratamiento.
- La Institución remitirá el Formulario de Registro y los documentos presentados a un profesional médico para la aplicación de la Tabla de Criterios de Vulnerabilidad establecidos por el MSPyBS.
- En caso de que corresponda la excepción del trabajo presencial, se establecerá mediante Resolución del Despacho del Decanato.

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Esctr. **ANA ISABEL ROLÓN DE RAMÍREZ**
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Encargada del Despacho del Decanato